



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 08 de 2022

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO
NIT: 43,075,218

OBJETO: ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESION DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES

VALOR EN PESOS: \$2,517,200
VALOR EN LETRAS: Dos millones quinientos diecisiete mil doscientos Pesos

PLAZO: 170 días

FECHA DE INICIO: 10 de junio de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 10 de junio de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO celebró el contrato N° 08 de 2022 con MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO NIT 43075218 cuyo objeto es: ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESION DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES estableciendo como valor del contrato la suma de Dos millones quinientos diecisiete mil doscientos Pesos como tiempo de ejecución contractual 170 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 08 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 08 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2,517,200
Valor ejecutado	\$2,262,200
Valor pagado al Contratista	\$2,262,200
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 08 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 08 de 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 2 de diciembre de 2022

Clara Astrid Ceballos Agudelo

CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO
Rector(a)

M^a Oliva Arias Castaño

MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO
CC. 43,075,218
Contratista